FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Miguel Gutierrez López, Director/a Gerente, CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA el 06/09/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV6M8TMHW2FT1801PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

cita
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN

Resolución de rectificación de errores materiales en el Pliego de Prescripciones Técnicas del 26 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón para el procedimiento de contratación CITA-2024-0046 para el "Servicio de vehículos de renting flexible y vehículos de renting fijo para el CITA".

Con fecha 27 de agosto de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Publico los Pliegos de Cláusulas que rige la licitación del contrato de servicios denominado "de Aragón para el procedimiento de contratación CITA-2024-0046 para el "Servicio de vehículos de renting flexible y vehículos de renting fijo para el CITA", número de expediente CITA-2024-0046. De oficio por el órgano de contratación se ha detectado un error material que se desprende del propio expediente técnico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede a rectificar los pliegos del expediente anteriormente citado.

Expediente CITA-2024-0046 "Contratación del servicio de vehículos de renting flexible y vehículos de renting fijo para el CITA".

-Se ha detectado error material, de hecho o aritmético en los aparatados cuatro y cinco del pliego de prescripciones técnicas. Así pues:

Donde dice:

4. Protocolo de entrega y devolución de los vehículos

Los dos vehículos de renting flexible que el CITA puede solicitar en cualquier momento comprendido dentro de la duración del contrato se entregaran en el CITA sito en Avda. Montañana, nº930, 50059, Zaragoza en un plazo no superior a 48 horas desde la solicitud por parte del CITA.

Los vehículos en la modalidad de renting fijo serán entregados dos en la sede del CITA de Teruel sito en el Polígono Platea Norte, C/ Corinto, 3, 44195, Teruel y uno en el CITA sito en Avda. Montañana, nº930, 50059, Zaragoza en un plazo no superior a 48 horas desde la solicitud por parte de ambos centros.

(…)

5. Requisitos mínimos de los vehículos.

(…)

FURGONETAS VAN O FURGÓN

• Potencia mínima equivalente: 105 CV

(….)

FURGONETAS COMBI MIXTA ADAPTABLE

• Potencia mínima equivalente: 105 CV
• Motor: GASOLINA/DIESEL

- Carrocería: Color blanco
- Longitud mínima: 4400 mm
- Control de estabilidad
- 5 plazas mínimo
- Limpiaparabrisas traseros
- Caja de cambios manual o automática al menos 5 velocidades.
- Rueda de repuesto convencional y herramientas para su sustitución
- Arco de separador de carga móvil homologado (jaula metálica)
- Carga útil mínima: 500Kg
- Asiento trasero abatible por partes
- Iluminación en la zona de carga
- Protector cárter
- Dos puertas traseras batientes 180ª, 1/3, 2/3 con cristal
- Dos puertas laterales deslizantes con ventana

Debe decir:

4. Protocolo de entrega y devolución de los vehículos

Los vehículos de renting flexible que el CITA puede solicitar en cualquier momento comprendido dentro de la duración del contrato se entregarán en el CITA sito en Avda. Montañana, nº930, 50059, Zaragoza en un plazo no superior a 48 horas desde la solicitud por parte del CITA.

Los vehículos en la modalidad de renting fijo serán entregados en la sede del CITA de Teruel sito en el Polígono Platea Norte, C/ Corinto, 3, 44195, Teruel y en el CITA sito en Avda. Montañana, nº930, 50059, Zaragoza en un plazo no superior a 48 horas desde la solicitud por parte de cada centro.

(…)

5. Requisitos mínimos de los vehículos.

(…)

FURGONETAS VAN O FURGÓN

- Potencia mínima equivalente: 90 CV

(….)

FURGONETAS COMBI MIXTA ADAPTABLE

- Potencia mínima equivalente: 90 CV
- Motor: GASOLINA/DIESEL
- Carrocería: Color blanco
- Longitud mínima: 4400 mm
- Control de estabilidad
- 5 plazas mínimo
- Limpiaparabrisas traseros
- Caja de cambios manual o automática al menos 5 velocidades.
- Rueda de repuesto convencional y herramientas para su sustitución

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Miguel Gutierrez López, Director/a Gerente, CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA el 06/09/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV6M8TMHW2FT1801PFI.

- Arco de separador de carga móvil homologado (jaula metálica)
- Carga útil mínima: 500Kg
- Asiento trasero abatible por partes
- Iluminación en la zona de carga
- Protector cárter
- Dos puertas traseras batientes 180ª, 1/3, 2/3 con cristal
- Una puerta lateral deslizante con ventana

VISTOS, los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en su virtud y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes, el órgano de Contratación **RESUELVE**

1.- Modificar las cláusulas anteriormente mencionadas del pliego de prescripciones técnicas regulador del expediente de la contratación de la ejecución del servicio de vehículos de renting flexible y vehículos de renting fijo para el CITA, sustituyendo la redacción actual de las citadas cláusulas del pliego de prescripciones técnicas.

2.- Publicar la presente resolución y el pliego de cláusulas prescripciones técnicas modificado de conformidad con el resuelvo 1 de la presente resolución, en el Perfil del Contratante del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón alojado en la plataforma del Sector Público del Estado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previo a la interposición del Recurso Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de alzada, no pudiéndose interponer, en su caso, recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Miguel Gutiérrez López

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Miguel Gutierrez López, Director/a Gerente, CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA el 06/09/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV6M8TMHW2FT1801PFI.